

Centralita: 91 550 20 10\*

Fax (Secretaría): 91 550 20 31  
Fax (Deporte): 91 550 20 23  
Carretera de Castilla, Km. 2  
28040 Madrid

E-mail: abonados@clubvillademadrid.com  
E-mail: deportes@clubvillademadrid.com

Club de Campo  
Villa de Madrid S.A.



Madrid, 25 de Marzo de 2013

Estimado/a Abonado/a:

Lamentamos profundamente los trastornos que la huelga, convocada por los trabajadores del Club de Campo Villa de Madrid S.A, los días 19 y 20 de marzo, les haya podido ocasionar.

La razón que ha motivado esta huelga, tiene su origen en la negociación del Convenio Colectivo del Club de Campo Villa de Madrid S.A y los ajustes que se han producido y se tienen que producir por aplicación de las siguientes normas o disposiciones:

**Primera.-** Del Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y demás normativa aplicable al Club de Campo Villa de Madrid S.A., por indicativo de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 que literalmente expresa que conforman el Sector Público:

“f) Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta de entidades de las mencionadas en las letras (a,b,c,d y e) del presente apartado sea superior al 50%”.

El Club de Campo Villa de Madrid S.A, es una sociedad anónima mixta que tiene por accionistas al Ayuntamiento de Madrid (51%), al Patrimonio del Estado (24,5%) y a la entidad privada Real Sociedad Hípica Española Club de Campo (24,5%). En consecuencia, y toda vez que la sociedad “Club de Campo Villa de Madrid, S.A.” forma parte del Sector Público, le es de aplicación lo establecido en:

- Artículo 22. dos de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 que establece: “ En el año 2012, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar ningún incremento respecto a las vigentes a 31 de

Centralita: 91 550 20 10\*

Fax (Secretaría): 91 550 20 31  
Fax (Deporte): 91 550 20 23  
Carretera de Castilla, Km. 2  
28040 Madrid

E-mail: abonados@clubvillademadrid.com  
E-mail: deportes@clubvillademadrid.com

Club de Campo  
Villa de Madrid S.A.



*diciembre de 2011, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.* En el mismo sentido y texto el art 22.dos de la Ley 17/2012 de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2013.

- La Disposición Adicional 71<sup>a</sup> de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que establece bajo la rúbrica "Jornada general del trabajo en el Sector Público", en su apartado uno, que dice textualmente *"a partir de la entrada en vigor de esta Ley, la jornada general de trabajo del personal del Sector Público no podrá ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual"*.
- El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de junio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad que contempla bajo la rúbrica "Medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas" una serie de medidas referidas, entre otras, a la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, a permisos y vacaciones, así como a derechos y garantías sindicales.

En el estricto cumplimiento de la normativa anterior, el Club de Campo Villa de Madrid S.A., comunicó a sus empleados la aplicación de la jornada de treinta y siete horas y media semanales de media, la supresión de la paga extra de Navidad de 2012 y la reducción de derechos y garantías sindicales que se encontraban por encima de los recogidos como básicos por la normativa de aplicación en esta materia (L.O.L.S. y L.E.T.).

Fuera de los anteriores ajustes, al día de hoy no se ha aplicado ninguna otra medida ni se tiene con nuestra plantilla ningún tipo de deuda salarial pendiente. Asimismo, hay que destacar que el Convenio Colectivo vigente se ha cumplido escrupulosamente en todos y cada uno de sus puntos.

Centralita: 91 550 20 10\*

Fax (Secretaría): 91 550 20 31

Fax (Deporte): 91 550 20 23

Carretera de Castilla, Km. 2  
28040 Madrid

E-mail: abonados@clubvillademadrid.com

E-mail: deportes@clubvillademadrid.com

Club de Campo  
Villa de Madrid S.A.



**Segunda.-** Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Madrid 2012- 2022, donde se han recogido recortes de beneficios sociales y permisos al personal laboral y funcionario de dicha Institución.

El referido plan de Ajuste se ha realizado con la intención de avanzar hacia una política de austeridad y recorte del gasto en todo el Sector Público Municipal siendo de aplicación directa a determinados colectivos dependientes del propio Ayuntamiento o bien presentándose como línea de trabajo y objetivo de negociación en los convenios colectivos de las empresas pertenecientes al Sector Público, a las que no es de aplicación directa y que deben incorporar a sus convenios, por vía de la negociación colectiva, algunas de las medidas de austeridad contempladas o siguiendo las indicaciones de lo previsto en el Plan de Ajuste Municipal.

El convenio colectivo se encuentra bloqueado por la negativa de los trabajadores a aplicar recortes en los beneficios sociales recogidos en el convenio colectivo anterior, en la línea marcada por el Ayuntamiento de Madrid, sin recoger una contraprestación económica posterior que los compense.

El Consejo de Administración del Club de Campo Villa de Madrid S.A, no está cerrado a continuar con la negociación del convenio colectivo pero es de todo punto improcedente que se utilice como medida de presión, algo tan importante, como es el proyecto español para los Juegos Olímpicos del año 2020.

Desde estas líneas, hemos querido aclararles la situación que se está produciendo en el Club de Campo Villa de Madrid reiterándoles nuevamente nuestras disculpas a todos cuantos se han visto perjudicados por esta huelga.

Atentamente,

José Manuel Berzal Andrade  
Presidente